



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA

20154

*Juicio de Faltas 248/2012*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia que, en lo necesario es del tenor literal siguiente: **SENTENCIA NUM. 314/12** En Palma de Mallorca, a once de septiembre de 2012.

Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 248/12, sobre lesiones por agresión, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, representado por D. Miguel-Angel Anadón y, como implicados, como **denunciante D. ORLANDO CAMACHO VILLARROEL**, titular del pasaporte boliviano nº 650374 y, como **denunciado D. REYNALDO MONTAÑA ESPINOSA**, titular del pasaporte nº 5186004, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia. **FALLO: DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a REYNALDO MONTAÑA ESPINOSA** de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales. *Notifíquese al denunciante al haberse notificado "in voce" al denunciado que compareció. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

Y para que sirva de notificación en forma a ORLANDO CAMACHO VILLARROEL en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en PALMA DE MALLORCA, a once de octubre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO**

